



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sería del caso avocar conocimiento de la presente comisión, de no ser que revisado el despacho comisorio y la aclaración comisionada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Piedecuesta antes Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Piedecuesta, librado dentro del proceso bajo radicado 685474003002-2019-00329-00, adelantado por WILSON RUEDA VARGAS contra JAIME RUYEDA VARGAS Y OTROS, se hace necesario REQUERIR a la parte demandante para que allegue la dirección y los linderos del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 300-86163 sobre el cual se pretende realizar la diligencia de secuestro de la cuota parte, conforme lo establece el artículo 39 del C.G.P.

Si vencido el término de ejecutoria no son allegados los documentos antes mencionados, devuélvase la comisión al despacho de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 24 DE FEBRERO DE 2021, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado No. 28

VICTOR GUILLERMO TABOADA CARO
Secretario Ad Hoc